



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA

PROCESO DIVORCIO MUTUO ACUERDO RAD.  
13647408900120220015400 DTE: JAIME ARCILA SALDARRIAGA ;  
LUZ OFELIA DAVID GARCIA

### DICIEMBRE UNO (01) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Subsanados los defectos indicados en auto de 21 de noviembre de 2022, se admitirá la demanda por reunir los requisitos legales establecidos para ello.

En consecuencia, se

### RESUELVE

**PRIMERO: ADMITIR** la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, presentada a través de apoderado judicial por los señores JAIME ARCILA SALDARRIAGA y LUZ OFELIA DAVID GARCIA.

**SEGUNDO: IMPRIMIR** el trámite de jurisdicción voluntaria, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 577 del CGP.

**TERCERO: NOTIFICAR** al demandante a través de estado publicado en Tyba y Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial del Poder Público.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38f84aef46c54e1d21a1993b4ab4981792c48b91be99c6f21b3f59b9a493cbef**

Documento generado en 01/12/2022 03:21:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>